BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 27 de octubre de 1998 | NUM. 82

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico. Retirada del proyecto (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de de modificación de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 4).

—Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra». Retirada de la proposición (Pág. 6).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Interpelación sobre el incumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Parlamento relativas a la apertura de una línea del modelo D en el centro escolar José Mª Iribarren, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a prohibir las prácticas de incineración de residuos sólidos urbanos, tóxicos y/o peligrosos, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un Plan de Formación de Delegados de Prevención, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 8).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la normativa que regula las denominaciones de origen en la replantación de viñedos, formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 10).

—Pregunta sobre la contaminación detectada en determinadas zonas del río Bidasoa, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 11).
—Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con los purines, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 11).
—Pregunta sobre la atención bucodental y su cobertura de asistencia, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Antuñano Zárraga (Pág. 12).
—Pregunta sobre los facultativos de atención especializada de más de 55 años, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Antuñano Zárraga (Pág. 13).
—Pregunta sobre las actuaciones previstas para mejorar la calidad de las aguas, sedimentos y fauna piscícola del entorno del río Bidasoa, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 13).
—Pregunta sobre las actuaciones en curso y previstas por la empresa pública SEPES, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 15).
—Pregunta sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono Las Labradas de Tudela, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 15).
—Pregunta sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono La Nava de Tafalla, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 16).
—Pregunta sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono San Miguel de Villatuerta, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 17).
—Pregunta sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en la Comarca de Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 18).
—Pregunta sobre las actuaciones, en curso o previstas para la creación de suelo urbanizado para uso residencial, de la empresa pública SEPES en la Comunidad de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 18).
—Pregunta sobre el proyecto técnico que se pretende ejecutar con la financiación establecida en el Convenio a firmar entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 19).
—Pregunta sobre el proyecto del que se deriva el presupuesto cuya financiación es objeto del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 20).
—Pregunta sobre si se cumple en el proyecto de declaración de impacto ambiental del Canal de Navarra la recomendación de la Unión Europea, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 20).
—Pregunta sobre la intervención del Gobierno de Navarra en la elaboración del proyecto de declaración de impacto ambiental del nuevo proyecto de Canal de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 21).
—Pregunta sobre los nuevos criterios en la elaboración del proyecto de impacto ambiental, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga (Pág. 21).

SERIE H:
Otros Textos Normativos:
—Propuesta de reforma del artículo 54 del Reglamento del Parlamento de Navarra, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 22).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico

RETIRADA DEL PROYECTO

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Al amparo de lo previsto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, la Diputación Foral, por Acuerdo de fecha 16 de octubre de 1998, ha retirado el proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico. En su virtud,

SE ACUERDA:

Primero.- Darse por enterada de la retirada del proyecto de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra."

Pamplona, 20 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo.- Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento."

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las políticas y actuaciones de los poderes públicos tendentes a incidir significativamente en los niveles de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales deben configurarse como aspectos centrales en su acción respecto del mercado de trabajo.

Los datos y estadísticas de accidentabilidad en el trabajo no dejan de ser alarmantes, a pesar de que actualmente contamos con una legislación preventiva en materia de riesgos laborales homologable a la de la Unión Europea.

Así, en 1997 se produjeron en Navarra 11.179 accidentes de trabajo. De este cifra 26 fueron mortales; esto es, durante 1997 en Navarra hubo un muerto por accidentes laborales cada 13,8 días.

Y sin embargo estas cifras de por sí dramáticas están lejos de mejorar. A lo largo de 1998 y hasta el 12 de agosto la estadística de accidentes laborales mortales ascendió a un muerto cada 10,6 días.

Se precisa por lo tanto una actuación más decidida de la administración en orden a salvaguardar el derecho fundamental de los trabajadores a la salud mediante un mejor cumplimiento de la normativa existente en materia de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

En este sentido en la reciente Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, se contenía la prohibición de contratar con la Administración Pública a aquellas personas condenadas por sentencia firme por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo.

Sin embargo se hace necesario que la administración incremente los niveles de exigencia en el cumplimiento de la legalidad vigente, y en este orden la contratación administrativa debe reforzar una función veladora en dicho cumplimiento.

Se determina en definitiva en la presente proposición la introducción como requisito a cumplimentar por las personas que pretendan contratar con la Administración Pública la acreditación documental del cumplimiento de una serie de exigencias y deberes, en materia de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, contenidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo único.

Se incorpora al Capítulo I del Título III de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, un nuevo artículo 35 bis del siguiente tenor:

Artículo 35 bis. Requisitos de acreditación del cumplimiento de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

1. Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, para poder celebrar contratos con las administraciones públicas deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de las siguientes obligaciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

a) El cumplimiento de la obligación, contenida en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de realización de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad en el trabajo, y de planificación de la acción preventiva.

b) El cumplimiento de la obligación, contenida en el artículo 17 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de adoptar las medidas necesarias de protección y de prevención, y en su caso, de material de protección a utilizar.

c) El cumplimiento de la obligación, contenida en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de realizar controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores.

d) El cumplimiento de la obligación, contenida en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de vigilancia de la salud de los trabajadores.

e) El cumplimiento de la obligación, contenida en el capítulo IV de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de constituir un Servicio de Prevención, órgano técnico encaminado a desarrollar y garantizar la correcta protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

f) El cumplimiento de la obligación, contenida en el artículo 38 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de constituir el Comité de Seguridad y Salud, órgano de adecuación institucional de la representación y participación de trabajadores y empresa en materia de prevención.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las letras a), b), c) y d) del apartado anterior se realizará mediante la puesta a disposición de la administración actuante de la documentación a que hace referencia las letras a), b), c) y d) del artículo 23 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la letra e) se realizará mediante declaración en la que se haga constar los trabajadores designados por el empresario para ocuparse de dicha actividad, excepto en el caso previsto en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en el que se realizará mediante copia del contrato por el que se concierta dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

La acreditación del cumplimiento de la obligación contenida en la letra f) se realizará mediante declaración en la que se haga constar la relación de miembros que constituyen dicho órgano.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza al Gobierno de Navarra para dictar las disposiciones reglamentarias que precise el desarrollo de la presente Ley Foral.

Segunda. Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria

RETIRADA DE LA PROPOSICION

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Al amparo de lo previsto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» ha comunicado, por escrito de 16 de octubre de 1998, la retirada de la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria. En su virtud,

SE ACUERDA:

Primero.- Darse por enterada de la retirada de la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra."

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Interpelación sobre el incumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Parlamento relativas a la apertura de una línea del modelo D en el centro escolar José Mª Iribarren

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga, sobre el incumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Parlamento relativas a la apertura de una línea del modelo D en el centro escolar José Mª Iribarren. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA INTERPELACION

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra ante el Pleno la siguiente interpelación.

Explique el Sr. Presidente por qué, reiteradamente, el Departamento de Educación y Cultura de su Gobierno incumple las resoluciones de este Parlamento y, en concreto, las dos referentes a la apertura de una línea del modelo D en el centro escolar José Mª Iribarren –que atendiera a los barrios de Ermitagaña, San Juan y Mendebaldea–, de Pamplona, adoptadas, una en la Comisión y la otra en el Pleno, ambas por mayoría absoluta de la Cámara.

En Iruñea, a 15 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a prohibir las prácticas de incineración de residuos sólidos urbanos, tóxicos y/o peligrosos

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por la que se insta al Gobierno de Navarra a prohibir las prácticas de incineración de residuos sólidos urbanos, tóxicos y/o peligrosos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate ante la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra la siguiente moción.

La incineración de toda clase de residuos tóxicos y de residuos sólidos urbanos es una actividad altamente nociva para la salud pública y el medio ambiente. Las emisiones a la atmósfera de una amplia gama de productos tóxicos, persistentes y bioacumulativos a través de las chimeneas de las incineradoras están ampliamente demostradas por numerosos informes técnicos.

Todas las organizaciones medioambientales, sin ninguna excepción, han valorado negativamente la incineración cifrándola, además, como un obstáculo para una política de producción limpia, reduciendo los residuos en origen (minimización); y para una política de reciclaje y reutilización, así como la conversión de materia orgánica en compost para varios usos, conscientes de que el 80% de la basura doméstica es susceptible de ser reciclada.

Por todo ello y en coherencia con los puntos de vista ecológico y económico, la recuperación, tratamiento y reciclado de los residuos es la alternativa válida a la incineración, evitando la emisión de gases, humos y cenizas contaminantes.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de tres meses proceda a prohibir las prácticas de incineración en la Comunidad Foral de Navarra referida a residuos sólidos urbanos, tóxicos y/o peligrosos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la cancelación de cuantos proyectos basen el tratamiento de residuos en la incineración de productos tóxicos y/o peligrosos o de residuos sólidos urbanos, cualquiera que sea el estado actual de desarrollo o tramitación de los mismos.

3. El Parlamento de Navarra autoriza al Gobierno de Navarra a conceder un plazo no superior a un año, para que las incineraciones que actualmente cuenten con autorización adapten su actividad a la nueva situación.

Pamplona, 14 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un Plan de Formación de Delegados de Prevención

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un Plan de Formación de Delegados de Prevención, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Las políticas y actuaciones de los poderes públicos tendentes a incidir significativamente en los niveles de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales deben configurarse como aspectos centrales en su acción respecto del mercado de trabajo.

Los datos y estadísticas de accidentabilidad en el trabajo no dejan de ser alarmantes, a pesar de que actualmente contamos con una legislación preventiva en materia de riesgos laborales homologables a la de la Unión Europea.

Así, en 1997 se produjeron en Navarra 11.179 accidentes de trabajo. De este cifra 26 fuero mortales; esto es, durante 1997 en Navarra hubo un muerto por accidentes laborales cada 13,8 días.

Y sin embargo esta cifras de por sí dramáticas están lejos de mejorar. A lo largo de 1998 y hasta el 12 de agosto la estadística de accidentes laborales mortales ascendió a un muerto cada 10,6 días.

Se precisa por lo tanto una actuación más decidida de la administración en orden a salvaguardar el derecho fundamental de los trabajadores a la salud mediante un mejor cumplimiento de la normativa existente en materia de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

En este sentido una de las áreas de actuación donde se debe practicar un claro impulso es el definido en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del Decreto Foral 335/1992 por el que se crea el Instituto Navarro de Salud Laboral; esto es, con el seguimiento del cumplimiento en las empresas de la legislación vigente en todo lo relacionado con la salud laboral y con la prestación de apoyo directo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Existe margen de actuación en el campo de la inspección y no puede servir de excusa para la inacción el que la titularidad de la función inspectora no resida en la Comunidad Foral.

Asimismo, es preciso impulsar todo lo concerniente a la formación de los Delegados de Prevención en las empresas (art. 37 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) ya que no se ha conseguido traspasar los niveles básicos y queda por impartir todo lo relacionado con los conocimientos medios y superiores.

Igualmente resulta necesario gestionar otras medidas como la articulación de un mecanismo ágil y eficaz de publicidad de las sanciones graves y muy graves o la apertura de un registro de delegados de prevención al objeto de facilitar todo lo relacionado con su capacitación y formación.

En consecuencia el Grupo Parlamentario de IU/EB de Navarra presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que al objeto de que el Instituto Navarro de Salud Laboral pueda dar un eficaz cumplimiento a las funciones de “seguimiento del cumplimiento de la legislación vigente sobre condiciones de trabajo en lo que se refiere a salud laboral” y “de apoyo directo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Navarra” contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del Decreto Foral 435/1992, por el que se crea el Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL), remita en el plazo de dos meses un Plan de seguimiento y control del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad en el trabajo y salud laboral, elaborado en colaboración con los agentes sociales representativos y que contenga como mínimo los siguiente contenidos:

1.1. Cuantificación anual de la actividad de apoyo a la inspección e informativa a desarrollar por el INSL detallando las actuaciones y objetivos a cumplimentar por zonas y sectores.

1.2. Descripción de los recursos humanos y materiales a activar en el desarrollo de las funciones de apoyo a la inspección e informativa detallando número de equipos a trabajar sobre el terreno y sus métodos globales de trabajo.

1.3. Mecanismos de coordinación y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Navarra.

1.4. Desarrollo de actuaciones específicas y prioritarias sobre aquellos sectores definidos como de riesgo de acuerdo con los parámetros y estadísticas de accidentabilidad que presenten.

1.5. Desarrollo de actuaciones específicas y prioritarias sobre empresas de trabajo temporal en el objetivo de garantizar un adecuado cumplimiento del deber de formación para con los trabajadores de estas empresas.

1.6. Procedimiento de revisión anual de objetivos y actuaciones.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a, en colaboración con los agentes sociales representativos y en desarrollo del Acuerdo Intersectorial de junio de 1995, desarrollar un Plan de Formación de Delegados de Prevención que abarque los niveles medios y superiores de los programas formativos contemplados en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. A este objeto se abrirá en el INSL un registro oficial de Delegados de Prevención.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a articular un procedimiento de información a los agentes sociales representativos de las sanciones graves y muy graves aplicadas en materia de seguridad en el trabajo y salud laboral de acuerdo con los artículos 47 y 48 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Pamplona, 19 de octubre de 1998

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la normativa que regula las denominaciones de origen en la replantación de viñedos

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre la normativa que regula las denominaciones de origen en la replantación de viñedos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

El viñedo es uno de los escasos cultivos rentables en amplias zonas de Navarra por lo que desempeña un destacado papel en la viabilidad de su actividad agrícola.

Sin embargo, la actual política agraria, dictada desde las instancias de la Unión Europea, no permite desarrollar nuevas plantaciones si no es mediante un sistema de transferencias de derechos de replantación.

Es de vital importancia que los agricultores dispongan de una completa y actualizada información sobre los procedimientos y trámites a seguir para el acceso a la compra de los mencionados derechos.

En este sentido interesa saber:

1.- ¿Cuál es la normativa que regula para las dos denominaciones de origen existentes en Navarra las transferencias de derechos de replantación de viñedo? ¿Dónde está publicada?

2.- ¿Qué actuaciones ha desarrollado el Gobierno de Navarra de cara a dar a conocer a los agricultores de nuestra comunidad la posibilidad de adquirir derechos de replantación de viñedo? ¿Qué medidas ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra para facilitar su compra a los agricultores navarros?

Pamplona, 14 de octubre de 1998

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre la contaminación detectada en determinadas zonas del río Bidasoa

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la contaminación detectada en determinadas zonas del río Bidasoa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Los ríos navarros están siendo, a lo largo de este año 1998, foco permanente de alarma y preocupación a los que no se les está dando respuesta satisfactoria desde el Gobierno de Navarra.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Cuáles son los datos obtenidos a través del estudio realizado a instancias del Gobierno de Navarra, referidos a la contaminación detectada, en esta ocasión, en el río Bidasoa en las proximidades de la factoría de Transformados Lesaka, las minas de Eskolamendi y el vertedero de Katazpegi?

2. ¿Qué medidas se han tomado desde el Gobierno de Navarra, a través de los departamentos implicados (Medio Ambiente, Salud, Administración Local e incluso Industria), para evitar las consecuencias detectadas en el estudio realizado, al parecer por la empresa Covitecma, en el mes de mayo?

3. Si es cierto o no que algunos ejemplares pescados en la zona de contaminación señalada, tales como truchas y anguila, presentaron índices superiores en metales pesados a los legalmente establecidos como límite para el consumo humano. Y en este caso concreto, de confirmarse, ¿cuáles han sido las medidas que se adoptaron y en qué plazos?

Pamplona, 15 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con los purines

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre diversos aspectos relacionados con los purines, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Los purines de cerdo vienen siendo un problema para el medio ambiente, tanto si se almacenan en balsas como si se vierten directamente como abono sin ningún tratamiento específico.

Reciente en Cataluña se ha puesto en marcha un proyecto cuya actividad principal será el reci-

claje de las 150.000 toneladas de abono para comercializar.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Cuáles es la situación actual en Navarra al respecto de cantidad de cerdos existentes y cantidad de purines producidos, evacuación de los mismos, dispersión por comarcas, etcétera?

2. Si conocen y están informados el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el de Medio Ambiente del proyecto que, con el respaldo de la Consellería de Medio Ambiente de Cataluña, se está empezando a desarrollar y qué opinión tienen respecto a desarrollar una iniciativa similar en Navarra.

3. ¿Existen estudios en Navarra para llevar a cabo un tratamiento de los purines respetuoso con el medio ambiente y que además se sustente en su viabilidad económica? En cuyo caso, ¿son compatibles con este nuevo sistema que se está desarrollando en Cataluña?

4. ¿Considera el Gobierno de Navarra que debe interesarse por este sistema y ver la viabilidad de desarrollarlo en Navarra? ¿Qué medidas piensa adoptar al respecto?

Pamplona, 15 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la atención bucodental y su cobertura de asistencia

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ANTUÑANO ZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Antuñano Zárraga sobre la atención bucodental y su cobertura de asistencia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Pedro Antuñano Zárraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, concretamente de Cantabria, ha dictaminado que la sanidad pública debe hacerse cargo de empastes de piezas dentarias, obturaciones y, en general, de toda la asistencia estomatológica que no corresponda al concepto de prótesis dentaria.

Esta sentencia confirma sentencias anteriores con el mismo posicionamiento. Conocidos los planes específicos sobre salud dental del SNS-O hasta los 12 años, interesa conocer:

1º.- ¿Se está pensando en el SNS-O incrementar la edad de atención bucodental hasta los 16/18 años?

2º.- Por otro lado, ¿qué piensa el SNS-O de los criterios sobre la cobertura de asistencia estomatológica, especialmente obturaciones o empastes, al resto de la población navarra y la consecuente asunción de los gastos?

Pamplona, 13 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Antuñano Zárraga

Pregunta sobre los facultativos de atención especializada de más de 55 años

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ANTUÑANO ZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Antuñano Zárraga sobre los facultativos de atención especializada de más de 55 años, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Pedro Antuñano Zárraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

La Resolución del 8 de agosto de 1997 de la Dirección General de Trabajo publicada en el BOE nº 298, de 13 de diciembre de 1997, plasmaba el acuerdo entre la administración sanitaria del Estado-Insalud y los organismos sindicales CEMSATSE y CCOO sobre la exención de guardias de los facultativos de Atención Especializada de más de cincuenta y cinco años, como igualmente la aplicación de esta medida de manera voluntaria. Preveía una compensación por módulos de atención continuada para actividad asistencial desde las quince horas. Esta actividad de tarde intentaría, de alguna manera, una compensación con el abono de un complemento equivalente a un módulo de 12 horas de guardia de presencia física por cada tarde de trabajo asistencial, con una duración de 4 horas.

Nos parece un acierto la medida de liberar a esos profesionales de forma voluntaria de las guardias hospitalarias y, por otro lado, poder realizar un plan de actividad de tarde, según las distintas previsiones asistenciales, en cada centro, con una mejora de las listas de espera. Ante este Acuerdo en los hospitales de la red pública del Insalud, interesa conocer:

1º.- ¿Ha pensado el SNS-O en aplicar esta medida u otra similar a los facultativos de Atención Especializada que presenten estas condiciones?

2º.- ¿Se conoce cuántos médicos especialistas mayores de 55 años, que en la actualidad realizan guardias en los centros del SNS-O, estarían dispuestos a realizarlas?

3º.- ¿Se ha realizado, por parte del departamento, algún estudio de plantilla orgánica actual relativa a la puesta en marcha de la medida o acuerdo antes descrito?

Pamplona, 13 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Antuñano Zárraga

Pregunta sobre las actuaciones previstas para mejorar la calidad de las aguas, sedimentos y fauna piscícola del entorno del río Bidasoa

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones previstas para mejorar la calidad de las aguas, sedimentos y fauna piscícola del entorno del río Bidasoa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Después de los trabajos iniciales realizados a finales de 1995, se realizó el "estudio de control y seguimiento de la contaminación de suelos contaminados en el entorno del río Bidasoa", trabajo encargado por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra a una empresa especializada en la materia.

Este trabajo fue contratado con el objetivo de disponer del máximo número posible de datos en un periodo de tiempo de investigación más amplio que el del estudio inicial, pretendía evaluar el potencial impacto ambiental de los emplazamientos de Katazpegi y Eskolamendi sobre el entorno del río Bidasoa, tanto en sus aguas, como sedimentos y fauna piscícola.

Las conclusiones del mencionado trabajo para las aguas fueron: "Que no se consideraban alarmantes las concentraciones detectadas de metales en las aguas circulantes por el cauce del río, aunque era previsible que durante periodos puntuales de lluvias intensas pudiera existir puntualmente un aumento de las concentraciones de metales en las aguas debido a la estrecha relación entre las condiciones meteorológicas (incremento de lluvias) y niveles de contaminación".

Para los sedimentos, el estudio permitía: "Confirmar la existencia de un arrastre particulado de metales contaminantes que a lo largo del tiempo se acumulan en los sedimentos de los lugares estudiados, y señala que pueden existir efectos ecotoxicológicos sobre el ecosistema acuático de la señalada zona".

Por último en base a los resultados de las campañas de control y seguimiento de las aguas y de sedimentos, se concluye el estudio señalando que: "Se confirma la necesidad de realizar una campaña de muestreo biológico que permita identificar la existencia de impactos sobre la fauna de la zona".

En contestación a una pregunta parlamentaria realizada por este Parlamentario Foral, la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda señala que: "Los resultados obtenidos en la Campaña de Muestreo Biológico superan en algún momento los valores permitidos por la legislación vigente sobre normas microbiológicas y límites de concentración de metales pesados (mercurio, plomo y cobre) en productos de pesca y acuicultura con destino al consumo humano"

Finalmente la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra destaca que: "En todo caso, se trata de un muestreo limitado debido al número de ejemplares analizados, y que está previsto repetir el mismo en distintos puntos de la zona aparentemente afectada en fechas próximas".

Acerca de las actuaciones previstas para mejorar la calidad de las aguas, sedimentos y fauna piscícola del entorno del río Bidasoa, se solicita la contestación de las siguientes preguntas:

1. Una vez conocidos los resultados de los análisis efectuados y a la espera de disponer de un muestreo biológico de mayor entidad: ¿qué actuaciones está previsto realizar en el vertedero de Katazpegi para evitar que se produzca un impacto mayor sobre el ecosistema acuático? ¿Cuáles de estas actuaciones hacen referencia a la gestión del vertedero? ¿Y al volumen de residuos? ¿Y a las medidas de prevención?

2. ¿Qué actuaciones se derivan de las conclusiones obtenidas en el último estudio mencionado sobre el vertido en las minas de Eskolamendi, sobre su estructura hidrogeológica y la capacidad estructural de las minas? ¿Y para asegurar unas condiciones de estabilidad del vertido a largo plazo?

3. ¿Qué relación existe entre el proceso productivo de la fábrica y los niveles de metales detectados en los sedimentos de la zona estudiada? ¿Se ha considerado conveniente proceder a la retirada de los sedimentos contaminados?

4. ¿Considera el Gobierno de Navarra que la contaminación por metales pesados de los sedimentos mencionados puede estar generando un impacto sobre la vida piscícola de la zona? ¿Las concentraciones de metales en la fauna pueden producir impacto sobre la salud humana?

5. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra acometer un estudio de mayor profundidad que pueda establecer de forma más fiable la correlación que pueda existir entre la calidad de las aguas y sedimentos, y los niveles de concentración de metales en los tejidos de los peces? ¿Para cuándo dispondrá de los resultados del nuevo estudio señalado?

Pamplona a 14 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre las actuaciones en curso y previstas por la empresa pública SEPES

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones en curso y previstas por la empresa pública SEPES, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

SEPES, es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Fomento, que actúa en régimen de empresa mercantil, con sujeción al derecho privado y a las reglas usuales de mercado. Su actividad y objetivo es la creación de suelo urbanizado, tanto para uso industrial, como residencial o de servicios. Su gestión abarca generalmente todo el proceso desde los estudios de viabilidad, la adquisición de suelo, el planeamiento urbanístico y, a veces, la propia urbanización, para llegar, una vez terminado el proceso, a la comercialización y promoción de la urbanización.

La actuacin de SEPES se produce habitualmente mediante la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento correspondiente allí donde se define todo el proceso urbanístico y de gestión de suelo. Este Convenio tiene su referencia generalmente en un Convenio Marco firmado entre SEPES y las Comunidades Autónomas.

Acerca de las actuaciones en curso y previstas por la empresa pública SEPES en la Comunidad de Navarra, se solicita la contestación de las siguientes preguntas:

1. ¿Qué actuaciones se realizan en Navarra en virtud del Convenio Marco establecido con SEPES? ¿Cuántos convenios y para qué actuaciones tiene suscritos SEPES con las entidades locales afectadas por estos procesos?

2. ¿Cuántos análisis de viabilidad urbanística ha realizado SEPES en nuestra Comunidad? ¿Cuántas adquisiciones de terrenos para su posterior urbanización ha realizado la mencionada empresa? ¿Cuántos documentos urbanísticos ha redactado SEPES en el territorio de la Comunidad de Navarra? ¿Cuántas obras ha contratado directamente SEPES en Navarra? Se solicita contestación concreta de cada una de las actuaciones incluidas en las preguntas anteriores.

Pamplona a 14 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono Las Labradas de Tudela

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono Las Labradas de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

SEPES, es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Fomento, que actúa en régimen de empresa mercantil, con sujeción al derecho privado y a las reglas usuales de mercado. Su actividad y objetivo es la creación de suelo urbanizado, tanto para uso industrial, como residencial o de servicios.

La actuación de SEPES se produce habitualmente mediante la firma de un Convenio de Colaboracin con el Ayuntamiento correspondiente allí donde se define todo el proceso urbanístico y de gestión de suelo. Este Convenio tiene su referencia generalmente en un Convenio Marco firmado entre SEPES y las Comunidades Autónomas.

Una de las actuaciones en terrenos para uso industrial y de servicios se sitúa en "Las Labradas" en el término municipal de Tudela.

Acerca de los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono Las Labradas de Tudela, se solicita la contestación de las siguientes preguntas:

1. ¿Estas citadas actuaciones en el polígono Las Labradas de Tudela se realizan en Navarra en virtud del Convenio Marco establecido con SEPES o mediante Convenio con las entidades locales afectadas por estos procesos?

2. ¿Cuánta superficie útil total tiene la mencionada actuación, y a qué destinos se dedica o está previsto destinarse? ¿Qué actuaciones se han realizado y a través de qué instituciones u organismos para procurar las comunicaciones y accesos al citado polígono? ¿Y para el abastecimiento de agua, la instalación de la red eléctrica, telefónica y de saneamiento?

3. ¿Cuáles son las previsiones de actuación a futuro, concretando fechas, para finalizar completamente la actuación mencionada?

Pamplona a 16 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono La Nava de Tafalla

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono La Nava de Tafalla, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

SEPES, es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Fomento, que actúa en régimen de empresa mercantil, con sujeción al derecho privado y a las reglas usuales de mercado. Su actividad y objetivo es la creación de suelo urbanizado, tanto para uso industrial, como residencial o de servicios.

La actuación de SEPES se produce habitualmente mediante la firma de un Convenio de Colaboracin con el Ayuntamiento correspondiente allí donde se define todo el proceso urbanístico y de gestión de suelo. Este Convenio tiene su referencia generalmente en un Convenio Marco firmado entre SEPES y las Comunidades Autónomas.

Una de las actuaciones en terrenos para uso industrial y de servicios se sitúa en "La Nava" en el término municipal de Tafalla.

Acerca de los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono La Nava de Tafalla, se solicita la contestación de las siguientes preguntas:

1. ¿Estas citadas actuaciones en el polígono La Nava de Tafalla se realizan en Navarra en virtud del Convenio Marco establecido con SEPES o mediante Convenio con las entidades locales afectadas por estos procesos?

2. ¿Cuánta superficie útil total tiene la mencionada actuación, y a qué destinos se dedica o está previsto destinarse? ¿Qué actuaciones se han realizado y a través de qué instituciones u organismos para procurar las comunicaciones y accesos al citado polígono? ¿Y para el abastecimiento de agua, la instalación de la red eléctrica, telefónica y de saneamiento?

3. ¿Cuáles son las previsiones de actuación a futuro, concretando fechas, para finalizar completamente la actuación mencionada?

Pamplona a 16 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono San Miguel de Villatuerta

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono San Miguel de Villatuerta, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

SEPES, es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Fomento, que actúa en régimen de empresa mercantil, con sujeción al derecho privado y a las reglas usuales de mercado. Su actividad y objetivo es la creación de suelo urbanizado, tanto para uso industrial, como residencial o de servicios.

La actuación de SEPES se produce habitualmente mediante la firma de un Convenio de Colaboracin con el Ayuntamiento correspondiente allí donde se define todo el proceso urbanístico y de gestión de suelo. Este Convenio tiene su referencia generalmente en un Convenio Marco firmado entre SEPES y las Comunidades Autónomas.

Una de las actuaciones en terrenos para uso industrial y de servicios se sitúa en “San Miguel” en el término municipal de Villatuerta.

Acerca de los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en el polígono San Miguel de Villatuerta, se solicita la contestación de las siguientes preguntas:

1. ¿Estas citadas actuaciones en el polígono San Miguel de Villatuerta se realizan en Navarra en virtud del Convenio Marco establecido con SEPES o mediante Convenio con las entidades locales afectadas por estos procesos?

2. ¿Cuánta superficie útil total tiene la mencionada actuación, y a qué destinos se dedica o está previsto destinarse? ¿Qué actuaciones se han realizado y a través de qué instituciones u organismos para procurar las comunicaciones y accesos al citado polígono? ¿Y para el abastecimiento de agua, la instalación de la red eléctrica, telefónica y de saneamiento?

3. ¿Cuáles son las previsiones de actuación a futuro, concretando fechas, para finalizar completamente la actuación mencionada?

Pamplona a 16 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en la Comarca de Pamplona

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en la Comarca de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

SEPES, es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Fomento, que actúa en régimen de empresa mercantil, con sujeción al derecho privado y a las reglas usuales de mercado. Su actividad y objetivo es la creación de suelo urbanizado, tanto para uso industrial, como residencial o de servicios.

La actuación de SEPES se produce habitualmente mediante la firma de un Convenio de Colaboracin con el Ayuntamiento correspondiente allí donde se define todo el proceso urbanístico y de gestión de suelo. Este Convenio tiene su referencia generalmente en un Convenio Marco firmado entre SEPES y las Comunidades Autónomas.

Una de las actuaciones en terrenos para uso industrial y de servicios se sitúa en “La Comarca de Pamplona” en los términos municipales de Berrioplano, Orcoyen y Pamplona.

Acerca de los desarrollos de las actuaciones de la empresa pública SEPES en la Comarca de Pamplona, se solicita la contestación de las siguientes preguntas:

1. ¿Estas citadas actuaciones en la Comarca de Pamplona se realizan en Navarra en virtud del Convenio Marco establecido con SEPES o mediante Convenio con las entidades locales afectadas por estos procesos?

2. ¿Cuánta superficie útil total tiene la mencionada actuación, y a qué destinos se dedica o está previsto destinarse? ¿Qué actuaciones se han realizado y a través de qué instituciones u organismos para procurar las comunicaciones y accesos al citado polígono? ¿Y para el abastecimiento de agua, la instalación de la red eléctrica, telefónica y de saneamiento?

3. ¿Cuáles son las previsiones de actuación a futuro, concretando fechas, para finalizar completamente la actuación mencionada?

Pamplona a 16 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre las actuaciones, en curso o previstas para la creación de suelo urbanizado para uso residencial, de la empresa pública SEPES en la Comunidad de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones, en curso o previstas para la creación de suelo urbanizado para uso residencial, de la empresa pública SEPES en la Comunidad de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

SEPES, es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Fomento, que actúa en régimen de empresa mercantil, con sujeción al derecho privado y a las reglas usuales de mercado. Su actividad y objetivo es la creación de suelo urbanizado, tanto para uso industrial, como residencial o de servicios. Su gestión abarca generalmente todo el proceso desde los estudios de viabilidad, la adquisición de suelo, el planeamiento urbanístico y, a veces, la propia urbanización, para llegar, una vez terminado el proceso, a la comercialización y promoción de la urbanización.

La actuación de SEPES se produce habitualmente mediante la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento correspondiente allí donde se define todo el proceso urbanístico y de gestión de suelo. Este Convenio tiene su referencia generalmente en un Convenio Marco firmado entre SEPES y las Comunidades Autónomas.

Acerca de las actuaciones, en curso o previstas para la creación de suelo urbanizado para uso residencial, de la empresa pública SEPES en la Comunidad de Navarra, se solicita la contestación de las siguientes preguntas:

1. ¿Qué actuaciones para la creación de suelo urbanizado para uso residencial se realizan en Navarra en virtud del Convenio Marco establecido con SEPES? ¿Cuántos Convenios y para qué actuaciones de creación de suelo urbanizado para uso residencial tiene suscritos SEPES con las entidades locales afectadas por estos procesos?

2. ¿Cuántos análisis de viabilidad urbanística para la creación de suelo urbanizado para uso residencial ha realizado SEPES en nuestra Comunidad? ¿Cuántas adquisiciones de terrenos para su posterior urbanización para la creación de suelo para uso residencial ha realizado la mencionada empresa? ¿Cuántos documentos urbanísticos para la creación de suelo urbanizado para uso residencial ha redactado SEPES en el territorio de la Comunidad de Navarra? ¿Cuántas obras ha contratado directamente SEPES orientadas a la creación de suelo urbanizado para uso residencial en Navarra? Se solicita contestación concreta de cada una de las actuaciones incluidas en las preguntas anteriores.

Pamplona a 14 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre el proyecto técnico que se pretende ejecutar con la financiación establecida en el Convenio a firmar entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre el proyecto técnico que se pretende ejecutar con la financiación establecida en el Convenio a firmar entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», al amparo de lo establecido en los arts. 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación oral ante el Pleno la siguiente pregunta.

1.- ¿Qué proyecto técnico –visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Puertos y Canales– se pretende ejecutar con la financiación establecida en el Convenio a firmar entre el Ministerio de Medio Ambiente del Estado español y el Gobierno de Navarra?

En Iruñea, a 15 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Pregunta sobre el proyecto del que se deriva el presupuesto cuya financiación es objeto del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre el proyecto del que se deriva el presupuesto cuya financiación es objeto del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», al amparo de lo establecido en los arts. 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación oral ante el Pleno la siguiente pregunta.

1.- ¿De qué proyecto se deriva o se constituye el presupuesto cuya financiación es objeto del Convenio a firmar entre el Ministerio de Medio Ambiente del Estado español y el Gobierno de Navarra?

En Iruñea, a 15 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Pregunta sobre si se cumple en el proyecto de declaración de impacto ambiental del Canal de Navarra la recomendación de la Unión Europea

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre si se cumple en el proyecto de declaración de impacto ambiental del Canal de Navarra la recomendación de la Unión Europea, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», al amparo de lo establecido en los arts. 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación oral ante el Pleno la siguiente pregunta.

1.- ¿Se cumple en el proyecto de declaración de impacto ambiental del Canal de Navarra –actualmente en elaboración– la recomendación de la UE en general y específicamente en el sentido de que sea la misma declaración para el pantano y el canal?

En Iruñea, a 15 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Pregunta sobre la intervención del Gobierno de Navarra en la elaboración del proyecto de declaración de impacto ambiental del nuevo proyecto de Canal de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre la intervención del Gobierno de Navarra en la elaboración del proyecto de declaración de impacto ambiental del nuevo proyecto de Canal de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», al amparo de lo establecido en los arts. 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación oral ante el Pleno la siguiente pregunta.

1.- ¿Está interviniendo el Gobierno de Navarra, directamente o a través de sus sociedades participadas, en la elaboración del proyecto de declaración de impacto ambiental sobre el futurible nuevo proyecto del Canal de Navarra?

En Iruñea, a 15 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Pregunta sobre los nuevos criterios en la elaboración del proyecto de impacto ambiental

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO ROMEO LIZARRAGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre los nuevos criterios en la elaboración del proyecto de impacto ambiental, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pedro Romeo Lizarraga, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», al amparo de lo establecido en los arts. 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación oral ante el Pleno la siguiente pregunta.

1.- Si el Gobierno de Navarra está interviniendo –directamente o a través de cualquiera de sus sociedades participadas– en la elaboración del proyecto de impacto ambiental del proyecto del Canal de Navarra, ¿con qué nuevos criterios lo está haciendo, o con qué diferencias respecto a los mantenidos en el remitido al Ministerio por Acuerdo de 16 de diciembre de 1996, si es que existen tales diferencias?

En Iruñea, a 15 de octubre de 1998

El Parlamentario Foral: Pedro Romeo Lizarraga

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Propuesta de reforma del artículo 54 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco se ha formulado propuesta de reforma del artículo 54 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera y en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que la propuesta de reforma del Reglamento de la Cámara se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Propuesta de reforma del artículo 54 del Reglamento del Parlamento de Navarra

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reglamento de la Cámara establece que en las sesiones ordinarias, reguladas a través del artículo 54.1, sin perjuicio de lo establecido en otros preceptos del propio Reglamento, podrán asistir parlamentarios aunque no sean miembros de la Comisión.

Posteriormente, cuando regula las sesiones de trabajo, dice textualmente que “a dichas sesiones sólo podrán asistir los Parlamentarios Forales pertenecientes a las respectivas Comisiones o sus sustitutos acreditados”.

La práctica desarrollada en el Parlamento de Navarra a través de la convocatoria de sesiones de trabajo señala que reciben aportaciones de diferentes sectores a través de su exposición directa, que en muchas ocasiones los Grupos Parlamentarios traducen a iniciativas concretas y aportaciones a debates en Comisión Ordinaria.

Esta disfunción se pretende corregir a través de la proposición planteada, que conlleva igualar el régimen de asistencia de los parlamentarios en las sesiones de trabajo al establecido para las sesiones ordinarias que regula el artículo 54.1.

Artículo único. Se modifica el apartado 3 del artículo 54 del Reglamento del Parlamento de Navarra, que pasará a tener la siguiente redacción: “La Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, podrá acordar la celebración de sesiones de trabajo de las Comisiones.

A dichas sesiones podrán acudir además de los Parlamentarios Forales pertenecientes a las respectivas Comisiones o sus sustitutos acreditados, los Parlamentarios Forales no pertenecientes a la Comisión, en los mismos términos establecidos en el punto 1 b de este artículo.

Dichas sesiones tendrán carácter informativo o deliberante, sin que se formalice acta ni grabación de su contenido”.

Disposición final

Esta Reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. Así mismo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.900 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 135 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 170 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado